



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11529

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará, en el marco de las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 7.565, las Ordenanzas Nros. 8.655, 9.403 y modificatorias, la cantidad de una (1) nueva licencia para la explotación del servicio público de transporte por taxímetro en nuestra ciudad, para ser asignada a una persona con discapacidad o capacidades diferentes, que se encuentre en el registro único de choferes del servicio de taxis.

Art. 2º: El procedimiento para la determinación del futuro beneficiario de la licencia incorporada por el artículo 1º de la presente, será el previsto por la normativa vigente, debiéndose en esta oportunidad y por única vez darle preferencia en el orden de prelación para la adjudicación, al peón y/o chofer con mayor antigüedad como tal. La antigüedad se acreditará exclusivamente con la constancia de aportes previsionales extendida por la A.N.S.E.S. o A.F.J.P. en su defecto.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de septiembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando